





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE HABILITA COMO ASESORES Y EVALUADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COMPONENTE 20 "PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL".

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dedica su Título VI al "Procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales", y establece en su artículo 179.6, en relación a la organización del procedimiento, que las administraciones competentes podrán planificar, de manera coordinada con las empresas, procesos de acreditación de competencias profesionales con carácter masivo para su plantilla, asociados a planes de formación complementarios definidos por la empresa. En este caso, las administraciones flexibilizarán los procesos de asesoramiento y evaluación, pudiendo desarrollarse en los espacios propios de la empresa e incorporando a los cuadros profesionales de la misma como asesores, asesoras, evaluadores y evaluadoras en el procedimiento

En la resolución de 11 de abril de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y las empresas u organismos equiparados, para el desarrollo del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, con carácter masivo para su plantilla"

En el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establece en su apartado 3 que "Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores a las personas que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores."

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Mediante informe propuesta de fecha 8 de octubre de 2025 y de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución en el marco del convenio suscrito por la empresa Fundación Centro Especial de Empleo AIDEMAR con la Consejería de Educación y Formación Profesional.



"Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-NextGenerationEU"









En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero.- Habilitar a las personas relacionadas en el Anexo para el ejercicio de funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR), indicando las unidades de competencia para las que se les habilita y la cualificación profesional en la que estas se encuentran incluidas, en el marco exclusivo del convenio suscrito nº 003/25.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace http://www.educarm.es/informacionciudadano. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, https://www.icuam.es

Tercero.- La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la Unión Europea—NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

LUIS QUIÑONERO RUIZ

"Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-NextGenerationEU"











ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS EN EL MARCO DEL **CONVENIO № 003/25 DE LA EMPRESA Fundación Centro Especial de Empleo AIDEMAR**

	Nº	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CUALIFICACIÓN (UC/ECP)
	1	**4187***	BLASCO DEBON, MANUELA	HOT091_1(UC0255_1, UC0256_1)
	2	**8571***	BLAZQUEZ GALAN, RAMON	HOT091_1(UC0255_1, UC0256_1)
١.				SSC319_1(UC0972_1, UC0996_1,
uadros		****	OARONA RORRIOUEZ IIIANI	UC1088_1, UC1087_1)
los rec	3	**7131***	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN	HOT091_1(UC0255_1, UC0256_1)
an en			CARLOS	SSC319_1(UC0972_1, UC0996_1, UC1088_1, UC1087_1)
muestr	08,09965 4	**4947***	MARTINEZ MORENO, MARIA	HOT091_1(UC0255_1, UC0256_1)
ma se	†	4347	ANGELES	SSC319_1(UC0972_1, UC0996_1,
s de fir	0-9409		11102220	UC1088_1, UC1087_1)
fecha	5p 5	**9602***	SERRANO JIMENEZ, JOSEFA	SSC319_1(UC0972_1, UC0996_1,
s y las	1-a4d6			UC1088_1, UC1087_1)
mante	3128			
Los fii	ARM-7e			
/2015	CSN) C			
Ley 39	ación (
) de la	verific			
27.3.0	ono de			
artículo	igo seg			
según	del cód			
urcia, s	iendo c			
a de M	troduc			
ntónom	.os e iii			
-lad Au	cumeni			
Comun	ficardo			
por la	is/verii			
ivado	carm.e			
/o arch	//sede.			
istrati	https:/			
admin	ección:			
rónico	nte dir			
pala o	siguier			
ument	D 0 0			
op un	edienc			
ble de	20 ap			
mprimi	ntrastc			
- I-=	0.10			
II;	×			
a auténtica	puede so			
na copia auténtica	ficidad puede se			
imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, s	Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7e3f28/T-add6-cd56-6016-005056916480			



